

Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 38/2023



Helvecia, 27 de septiembre de 2.023.-

VISTO

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

Las disposiciones de la Ley N° 9286 sobre Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 86/2021, se designa al Sr. Daniel Alfredo Barabino como subrogante en el cargo de Secretario Administrativo Comunal, como personal de planta permanente de la Comuna de Helvecia, hasta que la Comisión Comunal convoque a concurso para la cobertura definitiva del cargo;

Que la Ley N° 9286 sobre Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Anexo II, Capítulo XIII, establece el Régimen de Concursos a seguir por esta Administración.

Que la importancia del cargo a cubrir y teniendo en cuenta las funciones que el mismo implica en término de conocimientos, habilidades y actitudes, exige que el mismo se cubra a través de la modalidad de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.;

Que esta situación fue evaluada y analizada, por la Comisión Comunal de Helvecia, según consta en el acta N° 52 de fecha 27/09/2023.-

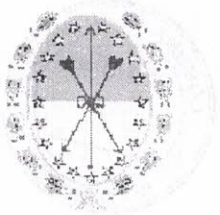
POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE HELVECIA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Llámese a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario Administrativo, perteneciente el Agrupamiento Administrativo, tramo tercero, personal superior, categoría 21 del escalafón, cuyo cargo se encuentra vacante.

Artículo 2 – La inscripción se podrá realizar desde el día 09 de octubre al día 11 de octubre del año 2023 de 7:00 a 12:00 en el local comunal, sito calle Dr. Romang N° 192 de la localidad de Helvecia. Los aspirantes deberán hacer llegar a la Comuna sus antecedentes en un sobre cerrado que en su parte externa exprese: “CONCURSO DE ANTECEDENTES – SECRETARIO ADMINISTRATIVO– COMUNA DE HELVECIA.”

Artículo 3 – En dicho concurso sólo podrán participar los agentes permanentes que registren más de dos (2) años de antigüedad continuos e inmediatos anteriores a la fecha de ésta Ordenanza y que reúnan las condiciones exigidas para el cargo concursado.



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 38/2023

Artículo 4 - Para concursar dicho cargo los Agente postulantes deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 10 incisos b) 1, del Capítulo IV de la ley 9.286.

Artículo 5 - En el mencionado sobre, los concursantes deberán detallar en forma completa los siguientes requisitos generales y particulares, que conformarán sus ANTECEDENTES:

Requisitos Generales:

- Presentar nota con todos los datos personales correspondientes y antecedentes (Currículum vitae), debidamente conformada.
- Estudios Formales cursados (adjuntar fotocopia del título).
- Copias de cursos de capacitación y conocimientos especiales adquiridos relacionados con el perfil definido del cargo.
- Funciones y cargos desempeñados y que desempeña.
- Nota aceptando los términos establecidos por la Ley N° 9286.

Los documentos acompañados deben ser originales o copias con exhibición de su original ante la secretaría, quién colocará sello de "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL" u otro similar.

La presentación del sobre implica por parte del postulante el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas. La participación en el concurso implica la obligación de los interesados de informarse sobre las alternativas y actos de procedimiento. Los concursantes no podrán incorporar nuevos antecedentes o constancias con posterioridad a la fecha de presentación.

Artículo 6.- El 11 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, se procederá a la apertura de los sobres, con la presencia de los concursantes y funcionarios comunales, labrándose el Acta pertinente.

Artículo 7- La Junta examinadora estará integrada por los miembros titulares y suplentes que a continuación se detallan:

TITULARES:

Representantes de la autoridad Comunal:

- Sra. María Victoria Weiss Ackerley , DNI N° 34.497.622 (Presidente Comunal)
- Sr. Federico Fernando Sonzogni, DNI N° 26.460.061 (Tesorero Comunal)

Representante de la Asociación Sindical

- Sr. Sebastián Andrés Zimmermann, DNI N° 37.264.528 (Secretario General)

SUPLENTES

Representantes de la autoridad Comunal:

- Sra. Natalia Noelia Ascona, DNI N° 28.242.355 (Secretario)
- Sra. Sandra Verónica López DNI N° 23.911.815 (1° vocal)

Representante de la Asociación Sindical

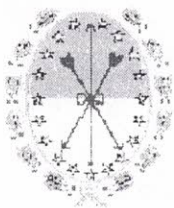
FEDERICO E. SONZOGNI
Tesorero
COMUNA DE HELVECIA

SANDRA V. LOPEZ
VOCAL 1º
COMUNA DE HELVECIA



MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

LUCIANO J. BERTOSSI
Vocal 2º



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 38/2023



a) Sr. Emir Cesar Bode, DNI N° 29.896.967 (Secretario Adjunto)

Conformándose la mayoría simple con las 2/3 partes de dicha Junta.

Los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones en forma gratuita y en caso de ausencia por causa justificada, su reemplazante será designado por el Presidente de la Comisión Comunal.

Estos miembros no pueden ser recusados, sin embargo deberán excusarse de intervenir en caso de parentesco con el concursante (cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad); interés directo o indirecto en el resultado del concurso; tener con el concursante interés económico y/o vínculo contractual; relación de dependencia, acreedor o deudor y/o amistad o enemistad manifiesta. Las excusaciones deberán efectuarse dentro de los 3 días de haber tomado conocimiento de la intervención del concursante y serán resueltas por la Junta hasta 2 días antes del inicio de la evaluación.

Artículo 8.- La Junta funcionará en el edificio Comunal. El proceso de selección constará de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de Antecedentes;
- b) Evaluación de conocimientos teóricos-prácticos;
- c) Entrevista Personal.

Luego de labrada el Acta de Apertura de Sobres, el Jurado tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar una lista de los aspirantes en condiciones de acceder a la siguiente etapa evaluativa.

Los aspirantes serán evaluados con un máximo de 100 puntos correspondiendo a la evaluación de antecedentes un máximo de 40 puntos, para la evaluación escrita de conocimientos teóricos-prácticos 50 puntos y para la entrevista personal 10 puntos.

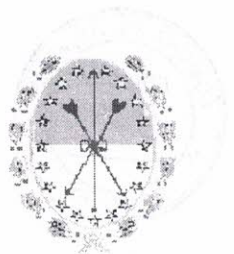
En la evaluación de antecedentes se tendrán en cuenta:

- a) Títulos académicos (10 puntos);
- b) Antecedentes Laborales (10 puntos);
- c) Cursos y capacitaciones (10 puntos);
- d) Acreditar haberse desempeñado en la Secretaría Administrativa de la Comuna de Helvecia (10 puntos).

Dentro de cada rubro se tendrá en cuenta el nivel alcanzado por el concursante.

Seleccionados los aspirantes, se realizará la evaluación teórico-práctica, que consistirá en un examen escrito en el cual la Junta ponderará:

- a. Expresión escrita (ortografía, redacción, sintaxis).
- b. Claridad expositiva (de ideas, consistencia lógica, coherencia, capacidad de síntesis).
- c. Conocimiento de las funciones a desarrollar y disciplina para atención al público.
- d. Viabilidad y factibilidad para innovar sobre el cargo a cubrir.
- e. Derecho Administrativo General.



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 38/2023

f. Leyes Provinciales N° 2439, 8173, 9286 y 9256.

El total máximo es de puntos 50, cada una de las consignas del examen determinarán la cantidad de puntos correspondientes.

Para esta evaluación se fija el día 01 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas, pudiendo ser modificada por imprevistos y mediando notificación a los aspirantes del proveído de la Junta que así lo disponga. Los concursantes no podrán acceder con computadoras, teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación. La ausencia del postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso.

En la evaluación se labrará la correspondiente acta.

Con la evaluación de los antecedentes y el examen teórico-práctico se formará una grilla de postulantes. Quedará excluido el postulante que no alcance un mínimo de 30 puntos. La grilla podrá ser analizada por cada uno de los mismos, tomando vista en el Edificio Comunal (Secretaría). Una vez comunicada la resolución de la Junta, los concursantes tienen un plazo de 3 días hábiles para presentar recurso de reconsideración, el que será resuelto en el plazo de 10 días. La decisión de la Junta en tal sentido será irrecurrible.

La entrevista personal se efectuará por la Junta entre los primeros 3 postulantes. No obstante, puede ampliarse este número a los demás de la grilla que accedieron a este último paso. La entrevista valorará la motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente su función y los puntos de vista sobre temas de actualidad. Se labrará acta sobre la misma.

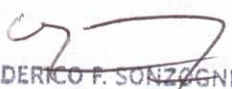
Artículo 9.- La Junta procederá a emitir dictamen de adjudicación dentro de los 10 días de labrada la última acta, eligiendo al Secretario Administrativo conforme al mayor puntaje obtenido y consideraciones particulares, respectivamente.

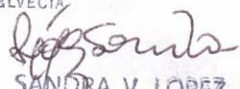
El resultado se comunicará a los aspirantes entrevistados, quienes tendrán un plazo de 3 días hábiles para formular las correspondientes impugnaciones. De existir, serán resueltas por la Junta en un plazo de 10 días. La decisión agota la vía administrativa, por lo que dejará expedita la vía judicial. No existiendo impugnación o resueltas las mismas, la Junta procederá a emitir dictamen sobre el resultado del examen, que será elevado a la Comisión Comunal en calidad de dictamen vinculante. La Comisión Comunal aprobará el resultado mediante la sanción de la pertinente Ordenanza.

Artículo 10.- En el caso de que no se inscriban postulantes o de que los mismos no satisfagan los criterios de la Junta Examinadora, el concurso será declarado desierto y se convocará a concurso abierto.

Artículo 11- Dese a conocer al Personal Comunal Administrativo correspondiente mediante Circular Interna (Art. 84 – Anexo II - Ley 9286).

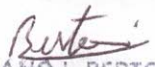
Artículo 12 - De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


FEDERICO F. SONZOGNI
Tesorero
COMUNA DE HELVECIA


SANDRA V. LOPEZ
VOCAL 1º
COMUNA DE HELVECIA




MARÍA V. WEISS-ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA


LUCIANO J. BERTOSSI
Vocal 2º
COMUNA DE HELVECIA